



## ACT/CT/SO/04/12/2017-C

Fecha:	04 de diciembre de 2017	Lugar:	Donceles	No.	100,	Colonia	Centro
			Histórico,	De	legació	n Cuau	htémoc,
			Ciudad de México, C.P. 06000				

# MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Nombre	Unidad Administrativa	Firma
Ing. Miguel Ángel Ballesteros Pérez.	Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública y suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública.	
VACANTE.	Responsable del Área Coordinadora de Archivos de la Secretaría de Educación Pública.	
Mtra. Ariana Claudia Anguiano Pineda.	Directora de Información y Análisis Institucional y suplente del Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia.	A STATE OF THE STA

# ASUNTOS Y PUNTOS DE ACUERDO

#### PUNTO 1.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la clasificación de la información como confidencial.

NÚMERO FOLIO: 0001100463717.

NÚMERO DE RECURSO DE REVISIÓN: RRA 7836/17.

ESTATUS DEL RECURSO DE REVISIÓN: Alegatos.

I. Solicitud de acceso a información pública, misma que se describe a continuación:



ACT/CT/SO/04/12/2017-C

"Sírvase a recibir por este medio la siguiente solicitud, dirigida a la Coordinacion Administrativa de la Unidad Responsable denominada "Dirección General de Educación en Ciencia y Tecnología del Mar". Se solicita documento en copia, de la "Relación de Plazas Cancelación-Creacion" del año 2015. Sin más por el momento, agradezco las atenciones prestadas." (SIC)

II. La Unidad de Transparencia turnó la solicitud a la Dirección General de Educación en Ciencia y Tecnología del Mar (DGECYTM), la cual informó lo siguiente:

"El Responsable del Área de Recursos Humanos en esta Dirección General de Educación en Ciencia y Tecnología del Mar, manifestó que este Subsistema Educativo no tiene bajo su resguardo ningún archivo perteneciente a la Coordinación Sectorial de Personal de la Subsecretaria de Educación Media Superior, ya que acorde con su ámbito de competencia esta es quien elabora la Relación de Plazas Cancelación-Creación por tal motivo se sugiere al solicitante dirigirse a dicha Coordinación para solicitar la información requerida." (SIC)

III. **Inconforme con la respuesta proporcionada**, el particular interpuso recurso de revisión manifestando:

"Se omite entregar la información solicitada, debido a que la petición de los datos de esta solicitud, están a resquardo de la Dirección General de Educación en Ciencia y Tecnología del Mar, en la Coordinación administrativa y específicamente en el área de Recursos Humanos. Prueba de este hecho es que, el 22 de junio de 2017, se ha generado un reporte con el nombre de "RELACIÓN DE PLAZAS CANCELACIÓN-CREACIÓN" por parte de la Unidad administrativa ya antes mencionada, y que se hizo de conocimiento público a través de la solicitud de acceso a la información de No. de Folio 0001100241917, dirigida a la Unidad de Transparencia de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, en la que el Responsable del Área de Recursos Humanos de esa Dirección General manifestó un reporte con el nombre de "RELACIÓN DE PLAZAS CANCELACIÓN-CREACIÓN", aunque en el documento no se especifica el año de emisión. Cabe recalcar que en esta solicitud de información se pide documento en copia, de la "Relación de Plazas Cancelación-Creación" del año 2015, es decir, de un documento similar al emitido en el Folio 0001100241917, tomado como referencia para esta solicitud. Sin embargo si el nombre del reporte o documento emitido ha cambiado de nombre en fechas recientes, me qustaría que se me notifique para corregir mi argumento. Sin más por el momento, agradezco las atenciones prestadas a esta solicitud. Anexo el documento PDF del Folio 0001100241917. "(SIC)

IV. La Unidad de Transparencia turnó el Recurso de Revisión RRA 7836/17 a la Dirección General de Educación en Ciencia y Tecnología del Mar (DGECYTM), a efectos de que se atendiera el presente recurso.



ACT/CT/SO/04/12/2017-C

V. La Secretaría de Educación Pública (SEP), a través de la Unidad de Transparencia, rindió los alegatos respectivos al Recurso de Revisión RRA 7836/17, mediante los cuales la Dirección General de Educación en Ciencia y Tecnología del Mar (DGECYTM), manifestó lo siguiente:

"Con el propósito de verter el presente escrito, la Unidad de Transparencia turnó el medio de impugnación a la unidad administrativa competente, a saber la Dirección General de Educación en Ciencia y Tecnología del Mar (DGECYTM) la cual manifestó:

**PRIMERO**: El Lic. José Pérez Sánchez, Responsable del Área de Recursos Humanos en la Dirección General de Educación en Ciencia y Tecnología del Mar (DGECYTM) manifestó lo siguiente:

Que habiendo realizado una búsqueda exhaustiva, en todas y cada una de las áreas de esta Unidad Administrativa, anexa al presente tabla identificada con título programa de promoción docente 2015 en versión pública" (SIC)

El documento que se adjunta es el siguiente:

1. Programa de promoción docente 2015, en el cual se testó la filiación.

Por lo tanto, la **Dirección General de Educación en Ciencia y Tecnología del Mar (DGECYTM)**, solicita a este H. Comité, la confirmación de la clasificación de la información confidencial, consistente en la filiación plasmada en el programa de promoción docente 2015.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/04/12/2017-C.1.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR MAYORÍA LA CLASIFICACIÓN COMO CONFIDENCIAL, CONSISTENTE EN LA FILIACIÓN PLASMADA EN EL PROGRAMA DE PROMOCIÓN DOCENTE 2015; DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; ARTÍCULO 113, FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y EL TRIGÉSIMO OCTAVO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

PUNTO 2.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la clasificación de la





ACT/CT/SO/04/12/2017-C

información como confidencial.

NÚMERO FOLIO: 0001100473317.

NÚMERO DE RECURSO DE REVISIÓN: RRA 7846/17. ESTATUS DEL RECURSO DE REVISIÓN: Alegatos.

I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

"Por este medio me permito solicitar lo siguiente: Plantilla de personal (año 2017) del Centro de Estudios Tecnológicos del Mar No. 01 en Alvarado, Veracruz. Perteneciente a la Unidad administrativa denominada; Direccion General de Educacion en Ciencia y Tecnologia del Mar." (SIC)

Otros datos para facilitar su localización: "La información corresponde al CBTIS 03 del estado de Tlaxcala del sistema DGETI, siendo titular como Directora del plantel, la (...) Ubicado en Avenida universidad No. 2 colonia la loma xicohtencatl Tlaxcala." (SIC)

II. La Unidad de Transparencia turnó la solicitud a la Dirección General de Educación en Ciencia y Tecnología del Mar (DGECYTM), la cual informó lo siguiente:

"El Responsable del Área de Recursos Humanos en esta Dirección General manifiesta lo siguiente: Que se entregan 12 fojas en versión pública de la plantilla de personal (año 2017) del Centro de Estudios Tecnológicos del Mar No. 01 en Alvarado, Veracruz; perteneciente a la Dirección General de Educación en Ciencia y Tecnología del Mar." (SIC)

III. **Inconforme con la respuesta proporcionada**, el particular interpuso recurso de revisión manifestando:

"Se omite entregar de manera completa, la Plantilla de personal del Centro de Estudios Tecnológicos del Mar No. 01 en Alvarado, Veracruz. Perteneciente a la Unidad administrativa denominada; Direccion General de Educacion en Ciencia y Tecnologia del Mar. En la plantilla entregada como respuesta a la solicitud, No se incluye al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación de dicho plantel, por lo que solicito la versión completa de este documento, o en su defecto, se especifique la No existencia del personal mencionado. En caso de que exista un documento donde se incluya al Personal Docente y al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, y que su nombre, no corresponda al nombre de "Plantilla de personal", agradecería me proporcionen el dato, para corregir mi solicitud. Sin más por el momento, agradezco las atenciones prestadas a esta solicitud "(SIC)

IV. La Unidad de Transparencia turnó el Recurso de Revisión RRA 7846/17 a la





## ACT/CT/SO/04/12/2017-C

Dirección General de Educación en Ciencia y Tecnología del Mar (DGECYTM), a efectos de que se atendiera el presente recurso.

V. La Secretaría de Educación Pública (SEP), a través de la Unidad de Transparencia, rindió los alegatos respectivos al Recurso de Revisión RRA 7846/17, mediante los cuales la Dirección General de Educación en Ciencia y Tecnología del Mar (DGECYTM), manifestó lo siguiente:

"Con el propósito de verter el presente escrito, la Unidad de Transparencia turnó el medio de impugnación a la unidad administrativa competente, a saber la Dirección General de Educación en Ciencia y Tecnología del Mar (DGECYTM) la cual manifestó:

**PRIMERO**: El Responsable del Área de Recursos Humanos en la Dirección General de Educación en Ciencia y Tecnología del Mar (DGECYTM) manifestó lo siguiente:

Que habiendo realizado una búsqueda exhaustiva, en todas y cada una de las áreas de esta Unidad Administrativa, adjunta la plantilla de personal de Apoyo y Asistencia a la Educación 2017 (administrativos) del Centro de Estudios Tecnológicos del Mar No. 01 en Alvarado Veracruz, en versión pública."

El documento que se adjunta es el siguiente:

1. Plantilla de personal, en el cual se testó el RFC.

Por lo tanto, la **Dirección General de Educación en Ciencia y Tecnología del Mar (DGECYTM)**, solicita a este H. Comité, la confirmación de la clasificación de la información confidencial, consistente en los RFC plasmados en la plantilla de personal.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/04/12/2017-C.2.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR MAYORÍA LA CLASIFICACIÓN COMO CONFIDENCIAL, CONSISTENTE EN LOS RFC PLASMADOS EN LA PLANTILLA DE PERSONAL; DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; ARTÍCULO 113, FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y EL TRIGÉSIMO OCTAVO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.



#### ACT/CT/SO/04/12/2017-C

#### PUNTO 3.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la clasificación de la información como confidencial.

NÚMERO FOLIO: 0001100464117.

NÚMERO DE RECURSO DE REVISIÓN: RRA 7840/17.

ESTATUS DEL RECURSO DE REVISIÓN: Alegatos.

I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

"Sírvase a recibir por este medio la siguiente solicitud, dirigida a la Coordinacion Administrativa de la Unidad Responsable denominada "Dirección General de Educación en Ciencia y Tecnología del Mar". Se solicita documento en copia, de la "Relación de Plazas Cancelación-Creacion" de los años 2010 y 2009. Sin más por el momento, agradezco las atenciones prestadas." (SIC)

II. La Unidad de Transparencia turnó la solicitud a la Dirección General de Educación en Ciencia y Tecnología del Mar (DGECYTM), la cual informó lo siguiente:

"El Responsable de Recursos Humanos en esta Dirección General de Educación en Ciencia y Tecnología del Mar, manifestó que este Subsistema Educativo no tiene bajo resguardo ningún archivo perteneciente a la Coordinación Sectorial de personal de la Subsecretaria de educación Media Superior, ya que acorde a su ámbito de competencia esta es quien elabora la Relación de Plazas Cancelación-Creación por tal motivo se le sugiere al solicitante dirigirse a dicha Coordinación para solicitar la información requerida." (SIC)

III. **Inconforme con la respuesta proporcionada**, el particular interpuso recurso de revisión manifestando:

"Se omite entregar la información solicitada, debido a que la petición de los datos de esta solicitud, están a resguardo de la Dirección General de Educación en Ciencia y Tecnología del Mar, en la Coordinación administrativa y específicamente en el área de Recursos Humanos. Prueba de este hecho es que, el 22 de junio de 2017, se ha generado un reporte con el nombre de "RELACIÓN DE PLAZAS CANCELACIÓN-CREACIÓN" por parte de la Unidad administrativa ya antes mencionada, y que se hizo de conocimiento público a través de la solicitud de acceso a la información de No. de Folio 0001100241917, dirigida a la Unidad de Transparencia de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, en la que el Responsable del Área de Recursos Humanos de esa Dirección General manifestó un reporte con el nombre de "RELACIÓN DE PLAZAS CANCELACIÓN-CREACIÓN", aunque en el documento no se especifica el año de emisión. Cabe recalcar que en esta solicitud de



ACT/CT/SO/04/12/2017-C

información se pide documento en copia, de la "Relación de Plazas Cancelación-Creación" del año 2010 y 2009, es decir, de un documento similar al emitido en el Folio 0001100241917, tomado como referencia para esta solicitud. Sin embargo, si el nombre del reporte o documento emitido ha cambiado de nombre en fechas recientes, me gustaría que se me notifique para corregir mi argumento de petición. Sin más por el momento, agradezco las atenciones prestadas a esta solicitud. Anexo el documento PDF del Folio 0001100241917." (SIC)

- IV. La Unidad de Transparencia turnó el Recurso de Revisión RRA 7840/17 a la Dirección General de Educación en Ciencia y Tecnología del Mar (DGECYTM), a efectos de que se atendiera el presente recurso.
- V. La Secretaría de Educación Pública (SEP), a través de la Unidad de Transparencia, rindió los alegatos respectivos al Recurso de Revisión RRA 7840/17, mediante los cuales la Dirección General de Educación en Ciencia y Tecnología del Mar (DGECYTM), manifestó lo siguiente:

"Que habiendo realizado una búsqueda exhaustiva, en todas y cada una de las áreas de esta Unidad Administrativa, no se encontraron los documentos solicitados por el peticionario, pero derivado del oficio No. DGECYTM/CA/RH/2197/2017, dirigido al Director de Presupuesto y Prestaciones de la Coordinación Sectorial de Personal de la SEMS, pusieron a disposición de esta Unidad Administrativa, en 09 fojas útiles, las relaciones de plazas cancelación creación correspondientes a los años 2009 y 2010 en versión pública." (SIC)

El documento que se adjunta es el siguiente:

1. Programa de promoción docente 2009 y 2010, en los cuales se testó la filiación.

Por lo tanto, la **Dirección General de Educación en Ciencia y Tecnología del Mar (DGECYTM)**, solicita a este H. Comité, la confirmación de la clasificación de la información confidencial, consistente en la filiación plasmada en el programa de promoción docente 2009 y 2010.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/04/12/2017-C.3.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR MAYORÍA LA CLASIFICACIÓN COMO CONFIDENCIAL, CONSISTENTE EN LA FILIACIÓN PLASMADA EN EL PROGRAMA DE PROMOCIÓN DOCENTE 2009 Y 2010; DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA;



#### ACT/CT/SO/04/12/2017-C

ARTÍCULO 113, FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y EL TRIGÉSIMO OCTAVO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

#### PUNTO 4.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la clasificación de la información como confidencial.

Número Folio: 0001100464417.

NÚMERO DE RECURSO DE REVISIÓN: RRA 7843/17. ESTATUS DEL RECURSO DE REVISIÓN: Alegatos.

I. Solicitud de acceso a información pública, misma que se describe a continuación:

"Sírvase a recibir por este medio la siguiente solicitud, dirigida a la Coordinacion Administrativa de la Unidad Responsable denominada "Dirección General de Educación en Ciencia y Tecnología del Mar". Se solicita documento en copia, de la "Relación de Plazas Cancelación-Creacion" de los años 2004, 2003. Sin más por el momento, agradezco las atenciones prestadas." (SIC)

II. La Unidad de Transparencia turnó la solicitud a la Dirección General de Educación en Ciencia y Tecnología del Mar (DGECYTM), la cual informó lo siguiente:

"El Responsable de Recursos Humanos en esta Dirección General de Educación en Ciencia y Tecnología del Mar, manifestó que este Subsistema Educativo no tiene bajo resguardo ningún archivo perteneciente a la Coordinación Sectorial de personal de la Subsecretaria de educación Media Superior, ya que acorde a su ámbito de competencia esta es quien elabora la Relación de Plazas Cancelación-Creación por tal motivo se le sugiere al solicitante dirigirse a dicha Coordinación para solicitar la información requerida." (SIC)

III. **Inconforme con la respuesta proporcionada**, el particular interpuso recurso de revisión manifestando:

"Se omite entregar la información solicitada, debido a que la petición de los datos de esta solicitud, están a resguardo de la Dirección General de Educación en Ciencia y Tecnología del Mar, en la Coordinación administrativa y específicamente en el área de Recursos Humanos. Prueba de este hecho es que, el 22 de junio de 2017, se ha generado un reporte con el nombre de "RELACIÓN DE PLAZAS CANCELACIÓN-CREACIÓN" por parte de la Unidad administrativa ya antes mencionada, y que se hizo de conocimiento público a través de la solicitud de acceso a la información de No. de



ACT/CT/SO/04/12/2017-C

Folio 0001100241917, dirigida a la Unidad de Transparencia de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, en la que el Responsable del Área de Recursos Humanos de esa Dirección General manifestó un reporte con el nombre de "RELACIÓN DE PLAZAS CANCELACIÓN-CREACIÓN", aunque en el documento no se especifica el año de emisión. Cabe recalcar que en esta solicitud de información se pide documento en copia, de la "Relación de Plazas Cancelación-Creación" del año 2004 y 2003, es decir, de un documento similar al emitido en el Folio 0001100241917, tomado como referencia para esta solicitud. Sin embargo si el nombre del reporte o documento emitido ha cambiado de nombre en fechas recientes, me gustaría que se me notifique para corregir mi argumento de petición. Sin más por el momento, agradezco las atenciones prestadas a esta solicitud. Anexo el documento PDF del Folio 0001100241917." (SIC)

- IV. La Unidad de Transparencia turnó el Recurso de Revisión RRA 7843/17 a la Dirección General de Educación en Ciencia y Tecnología del Mar (DGECYTM), a efectos de que se atendiera el presente recurso.
- V. La Secretaría de Educación Pública (SEP), a través de la Unidad de Transparencia, rindió los alegatos respectivos al Recurso de Revisión RRA 7843/17, mediante los cuales la Dirección General de Educación en Ciencia y Tecnología del Mar (DGECYTM), manifestó lo siguiente:

"(...) Por lo que se desglosan los puntos petitorios del recurrente, en el mismo orden que los refiere:

Con la finalidad de llevar a cabo una búsqueda exhaustiva de la información la Dirección General de Educación en Ciencias y Tecnologías del Mar solicitó a la Coordinación Sectorial de Personal de la Subsecretaría de Educación Media Superior, la relación del proceso creación-cancelación 2003 y 2004 de la información.

SEGUNDO.- La unidad administrativa localizó la "Relación del proceso creación-cancelación del 2003", misma que se adjunta en su versión publica como ANEXO 1 y ANEXO 2.

TERCERO.- Por lo que respecta a la información del año 2004, se solicita la inexistencia de la información en virtud de que se llevó a cabo una búsqueda exhaustiva de la información y no se pudo localizar información al respecto. (...) (SIC)

El documento que se adjunta es el siguiente:

1. Relación del proceso creación-cancelación del 2003, en el cual se testó el RFC.

Por lo tanto, la Dirección General de Educación en Ciencia y Tecnología del Mar (DGECYTM), solicita a este H. Comité, la confirmación de la clasificación de la



#### ACT/CT/SO/04/12/2017-C

información confidencial, consistente en el RFC plasmado en la relación del proceso creación-cancelación del 2003.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/04/12/2017-C.4.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR MAYORÍA LA CLASIFICACIÓN COMO CONFIDENCIAL, CONSISTENTE EN EL RFC PLASMADO EN LA RELACIÓN DEL PROCESO CREACIÓN-CANCELACIÓN DEL 2003; DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; ARTÍCULO 113, FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y EL TRIGÉSIMO OCTAVO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

#### PUNTO 5.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la clasificación de la información como confidencial.

NÚMERO FOLIO: 0001100546717.

I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

"solicito se informe de la DGPyRF todo el personal operativo de base, confianza, eventuales, honorarios, jefes, subdirectores, directores de area y adjunto que conforman esa dirección y sus funciones que laboran cada uno de ello y con su antigüedad y su grado académico." (SIC)

II. La Unidad de Transparencia turnó la solicitud a la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros (DGPyRF), la cual informó lo siguiente:

"En atención a la solicitud recibida con número de folio **0001100546717**, dirigida a la Unidad de Enlace de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA**, con fundamento en el artículo 130 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros comunica lo siguiente:

Se anexa plantilla de todo el personal (operativo y de mando) al 31 de octubre de 2017 (Anexo 1) conteniendo funciones, antigüedad y grado escolar del personal operativo, y en archivo electrónico los perfiles de puesto del personal de mando donde se mencionan las funciones de este persona."



ACT/CT/SO/04/12/2017-C

(SIC)

El documento que se adjunta es el siguiente:

1. Justificación para la contratación de servicios profesionales por honorarios, en el cual se **testó el RFC, CURP y Cuenta Bancaria**.

Por lo tanto, la **Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros (DGPyRF),** solicita a este H. Comité, la confirmación de la clasificación de la información confidencial, consistente en el RFC, CURP y Cuenta Bancaria plasmados en la justificación para la contratación de servicios profesionales por honorarios.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/04/12/2017-C.5.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR MAYORÍA LA CLASIFICACIÓN COMO CONFIDENCIAL, CONSISTENTE EN EL RFC, CURP Y CUENTA BANCARIA PLASMADOS EN LA JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS; DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; ARTÍCULO 113, FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y EL TRIGÉSIMO OCTAVO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

PUNTO 6.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la clasificación de la información como confidencial.

NÚMERO FOLIO: 0001100474217.

NÚMERO DE RECURSO DE REVISIÓN: RRA 7821/17.

ESTATUS DEL RECURSO DE REVISIÓN: Alegatos.

I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

"solicito de la manera mas atenta se me proporcione la siguiente información. 1.- Clave presupuestal y/o de cobro que posee la (...) adscrita a la Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria en el estado de Durango. 2.- Dictamen y/o veredicto en donde se establece que le han asignado la

# SEP SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



#### ACT/CT/SO/04/12/2017-C

clave presupuestal y/o de cobro que actualmente posee la (...) adscrita a la Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria. 3.-Curriculum Vitae de la (...) 4.-Procedimiento y requisitos necesarios para ocupar una clave de tiempo completo en la Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria. 5.-Curriculum vitae del (...) adscrito a la Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria en el estado de Durango. 6.-Fecha de ingreso al sistema de la Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria del (...) 7.-Clave presupuestal y/o de cobro que actualmente posee el (...) adscrito a la Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria en el estado de Durango. 8.-Dictamen donde se indica la asignación de la clave presupuestal y/o de cobro que actualmente posee el (...). adscrito a la DGETA en durango." (SIC)

II. La Unidad de Transparencia turnó la solicitud a la Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria (DGETA), la cual informó lo siguiente:

"Se informa lo siguiente:

1. La C. ESMERALDA LECHUGA ROCHA ostenta la clave presupuestal 1802 E4323 00.0 180691 (Profesor de Carrera Asociado "A" de Tiempo Completo).

Se remiten versiones públicas de los siguientes documentos:

- Currículum Vitae de la C. Esmeralda Lechuga Rocha.
- Informe individual de resultados con puntuación de 1489 (destacado), correspondiente al ciclo escolar 2016-2017.
- Los procedimientos y requisitos para ocupar una clave de tiempo completo en la Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria, están descritos en la Convocatoria de Oposición para el Ingreso a la Educación Media Superior, ciclo escolar 2016-2017, la cual está disponible en el portal de internet del Servicio Profesional Docente:

http://servicioprofesionaldocente.sep.gob.mx/content/ms/docs/2017/ingreso/convocatorias/federales/DGETA.pdf

- 2. El C. (...), se encuentra inactivo debido a que solicitó Licencia por comisión sindical, (43) desde la quincena 2915/4 a la fecha.
- El C. Jorge Alejandro Luna Serrano, ingreso a la DGETA con fecha 1° de diciembre de 2013.
- 4. El C. Jorge Alejandro Luna Serrano, ostenta la clave presupuestal 1802 E4325 00.0 180993 (Profesor de Carrera Asociado "B" Tiempo completo).
- Se adjuntan versiones públicas y constancias de nombramiento.
- 5. El C. Jorge Alejandro Luna Serrano, ingreso bajo procedimiento de necesidades académicas, anterior a los procedimientos que establece la Ley de Servicio Profesional Docente." (SIC)
- III. **Inconforme con la respuesta proporcionada**, el particular interpuso recurso de revisión manifestando:

<sup>&</sup>quot;Haciendo una revisión exhaustiva de la respuesta que me envío la secretaria de educación pública,



## ACT/CT/SO/04/12/2017-C

no se me hizo entrega del dictamen Y/O nombramiento en el cual se le asigna la clave presupuestal que actualmente ostenta la (...), solo se adjunta el informe individual de resultados de la evaluación docente, pero en dicho documento no especifica que se le haya asignado dicha clave presupuestal debido a su resultado (destacado) por lo que exijo me sea entregado el documento que requerí desde el inicio de mi solicitud, de la misma manera exijo me sea entregado el curriculum vitae del C. (...) que de igual forme solicite de manera inicial y que después de revisar la información recibida, no me fue entregado ningún documento que avale su preparación profesional." (SIC)

- VI. La Unidad de Transparencia turnó el Recurso de Revisión RRA 7821/17 a la **Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria (DGETA)**, a efectos de que se atendiera el presente recurso.
- VII. La Secretaría de Educación Pública (SEP), a través de la Unidad de Transparencia, rindió los alegatos respectivos al Recurso de Revisión RRA 7821/17, mediante los cuales la Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria (DGETA), manifestó lo siguiente:

"(...)

**PRIMERO**: La Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria (DGETA) al respecto, y a efecto de atender el acto recurrido se proporciona lo siguiente:

El currículum vitae del C. Jorge Alejandro Luna Serrano. (Ver anexo 1)

Así como, la Constancia de Nombramiento 4672144 de fecha 21 de agosto de 2014 de la C. Esmeralda Lechuga Rocha. Archivo, mediante el cual cubre Licencia por Comisión Sindical (Mot 43), por el periodo 2014/17 – 2014/24 en la clave presupuestal 1802 E4323 00.0 180691 y la Constancia de Nombramiento 45062088 de fecha 04 de marzo de 2015 de la C. Esmeralda Lechuga Rocha. Archivo, mediante el cual cubre Prórroga de Licencia por Comisión Sindical (Mot 43), por el periodo 2015/01 – 2015/24 en la clave presupuestal 1802 E4323 00.0 180691. (Ver anexo 2 y 3)"

El documento que se adjunta es el siguiente:

- 1) Constancia de Nombramiento 4672144, en el cual se testó la filiación, CURP, lugar de nacimiento, sexo, estado civil y domicilio particular.
- 2) Constancia de Nombramiento 45062088, en el cual se testó la filiación, CURP, lugar de nacimiento, sexo, estado civil y domicilio particular.

Por lo tanto, la **Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria (DGETA)**, solicita a este H. Comité, la confirmación de la clasificación de la información



ACT/CT/SO/04/12/2017-C

confidencial, consistente en la filiación, CURP, lugar de nacimiento, sexo, estado civil y domicilio particular; plasmados en la constancia de nombramiento 4672144 y 45062088.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/04/12/2017-C.6.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR MAYORÍA LA CLASIFICACIÓN COMO CONFIDENCIAL, CONSISTENTE EN LA FILIACIÓN, CURP, LUGAR DE NACIMIENTO, SEXO, ESTADO CIVIL Y DOMICILIO PARTICULAR; PLASMADOS EN LA CONSTANCIA DE NOMBRAMIENTO 4672144 Y 45062088; DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; ARTÍCULO 113, FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y EL TRIGÉSIMO OCTAVO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión, firmando al inicio los que en ella intervinieron.